

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACION Y ADMISION A TRÁMITE DE LAS INICIATIVAS PRIVADAS COFINANCIADAS

I. Objetivo General

Establecer los pasos y determinar a los responsables para la presentación y admisión a trámite de una Iniciativa Privada Cofinanciada (en adelante, IPC).

II. Ámbito de Aplicación

Estos Lineamientos son de aplicación para los Comités Especiales de PROINVERSIÓN, la Dirección de Promoción de Inversiones (DPI) y el Proponente de la IPC.

III. Base Legal

- Decreto Legislativo N° 1012 y sus modificatorias, Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.
- Decreto Supremo N° 127-2014-EF, y sus modificatorias, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012.
- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Resolución Directoral N° 002-2014-EF/63.01, mediante la cual se aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública para Proyectos formulados en el Marco de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 y sus modificatorias.

IV. Definiciones en la Iniciativa Privada Cofinanciada

1. **Proponente:** Persona jurídica o consorcio de personas jurídicas o consorcio de persona(s) natural(es) con persona(s) jurídica(s), que presenta la propuesta de IPC ante PROINVERSION, acreditado con copia simple, con traducción simple al español de ser necesario, del documento constitutivo de la persona jurídica. Tratándose de consorcio se requerirá copia simple del documento constitutivo de cada uno de los integrantes del mismo. Alternativamente al documento constitutivo del Proponente, se aceptará copia simple, con traducción simple al español de ser necesario, del Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente. El Proponente no podrá estar integrado sólo por personas naturales.
En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá copia simple, con traducción simple al español de ser necesario, del documento por el cual se forma dicho Consorcio.
2. **Confidencialidad:** Según el Numeral 14.5 del Artículo 14 del Decreto Legislativo 1012, PROINVERSIÓN deberá mantener el carácter

confidencial y reservado de las IPCs que se presenten, bajo responsabilidad. Esta obligación se extiende a las entidades públicas, funcionarios públicos, asesores, consultores o cualquier otra persona que por su cargo, función o servicio tomen conocimiento de la presentación y contenido de la IPC. El carácter confidencial y reservado de la IPC se mantendrá hasta que ésta sea declarada de interés. PROINVERSIÓN no será responsable de la confidencialidad de la información que es directamente revelada por el Proponente o sus asesores. La confidencialidad se extiende a los informes producidos por el Estado sobre las IPCs. La confidencialidad se mantendrá permanentemente en el caso que la IPC no sea declarada de interés.

Respecto de la confidencialidad de la IPC deberá considerarse lo dispuesto en el Anexo 01 (Protocolo de confidencialidad).

3. **Periodo de Observación:** Es el único periodo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de presentación de la IPC, que tiene la DPI para comunicar las observaciones al Proponente; de acuerdo con lo manifestado en el informe que elabore la Jefatura de Portafolio de Proyectos (JPP).
4. **Periodo de Subsanación:** Es el único periodo de siete (7) días hábiles que tiene el Proponente, contados a partir de la comunicación de la DPI, para levantar las observaciones que hayan sido planteadas por la DPI.
5. **Proyectos Similares:** Se refiere a proyectos de infraestructura de características técnicas similares y, de ser el caso, de servicios públicos y servicios vinculados a estos similares al contenido en la IPC.

V. Responsables de la Admisión a Trámite de la Iniciativa Privada Cofinanciada

1. Proponente: Presenta la IPC y subsana las observaciones de existir.
2. Jefatura del Portafolio de Proyectos de Inversión Pública de PROINVERSIÓN (JPP): Es la jefatura encargada de: i) revisar los documentos presentados por el Proponente; ii) elaborar el informe técnico dirigido a la Dirección de Promoción de Inversiones que contiene las conclusiones de la evaluación efectuada a la IPC.
3. Dirección de Promoción de Inversiones (DPI): Es la Dirección de PROINVERSIÓN encargada de comunicar al Proponente de las observaciones formuladas a la IPC; así como de elevar el informe técnico elaborado por la JPP al Comité Especial de PROINVERSIÓN correspondiente para que se evalúe la admisión a trámite de las mismas.
4. Comité Especial de PROINVERSIÓN: Responsable de la admisión a trámite de la IPC.

VI. Procedimiento para la admisión a trámite de la Iniciativa Privada Cofinanciada

A. Proponente: Presentación de la Iniciativa Privada Cofinanciada

1. El Proponente presenta la IPC en mesa de partes de PROINVERSIÓN durante los primeros cuarenta y cinco (45) días calendario de cada año y

dentro del horario de atención establecido para el registro correspondiente; para ello deberá considerarse lo dispuesto en el Anexo 02.

2. En el supuesto que el último día del plazo antes referido caiga en día inhábil, será entendido prorrogado al primer día hábil siguiente.
3. Las IPCs que se presenten deberán tener plazos contractuales mayores a diez (10) años y un Costo Total de Inversión superior a 10,000 UIT; y, tratándose de las IPCs que impliquen únicamente la operación, que incluye la gestión y mantenimiento, deberán tener un Costo Total del Proyecto superior a 10,000 UIT.
4. De acuerdo a lo indicado en el Artículo 25 del D.S. N° 127-2014-EF, la IPC debe contener por lo menos la siguiente información:
 - a. Nombre o razón social del Proponente de la IPC con indicación de sus generales de ley, acompañando los correspondientes poderes del representante legal, así como la acreditación del proponente;
 - b. Capacidad financiera y técnica del Proponente de la IPC, sustentada con Estados Financieros auditados de los últimos dos años y experiencia para la ejecución, gestión u operación y mantenimiento de proyectos de similar envergadura debidamente sustentada;
 - c. Descripción de la iniciativa incluyendo lo siguiente:
 - Nombre y tipo del proyecto, con indicación de la infraestructura pública, servicio público y/o servicios vinculados a éstos que requiera brindar el Estado, o materia de investigación aplicada y/o innovación tecnológica que sean competencia del Estado, sobre el cual se desarrollará el proyecto, así como referencias sobre la entidad titular de los bienes sobre los que recae el proyecto o la situación legal de los mismos;
 - Ámbito de influencia del proyecto;
 - Objetivos, incluyendo las características del servicio y, de resultar aplicable, el nivel de servicio a alcanzar;
 - Beneficios sociales del proyecto;
 - Razones por las cuales se escoge el proyecto sujeto a aprobación, entre otras alternativas de solución;
 - Costo Total de Inversión y cofinanciamiento del Estado; si el cofinanciamiento incluye los costos de operación y mantenimiento, se deberá presentar un monto estimado para dichos costos;
 - Cronograma de ejecución de las inversiones;
 - Cronograma de requerimiento de recursos públicos;
 - d. Sustento de la importancia y consistencia del proyecto con los objetivos estratégicos de las entidades;
 - e. Análisis y propuesta de distribución de riesgos del proyecto; y
 - f. Declaración Jurada, conforme al modelo del Anexo 08, si utiliza proyectos de inversión pública registrados en el Banco de Proyectos del SNIP destinados a solucionar el problema que se pretende atender con la IPC.
5. Asimismo, el Proponente deberá adjuntar un resumen ejecutivo de la IPC siguiendo el modelo adjunto en el Anexo 03.

B. Jefatura del Portafolio de Proyectos de Inversión Pública: Verificación de requisitos mínimos

1. La mesa de partes de PROINVERSIÓN deberá enviar la IPC a la DPI en el mismo día de su recepción, quien a su vez la trasladará a la JPP y al Asesor Legal para que proceda con la elaboración de los informes.
2. El informe legal debe contener el análisis de:
 - 2.1 Si el proyecto es sobre una infraestructura pública, servicio público, servicios vinculados a estos, así como proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.
 - 2.2 La modalidad de APP propuesta y temas relacionados.
 - 2.3 Del Sector y entidades vinculadas al proyecto, que deben opinar sobre la relevancia y prioridad de la IPC.
 - 2.4 De la titularidad de los activos que involucra la IPC.
 - 2.5 La revisión de los poderes del representante legal, documentos constitutivos o estatutos y contrato de consorcio, de ser el caso.

El plazo máximo que tiene el asesor legal para la presentación del informe legal a la DPI, con copia a la JPP, es de cuatro (4) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha en que se haya requerido el mismo por la DPI.

3. La JPP elaborará el informe técnico que deberá contener:
 - 3.1 Las conclusiones del Informe Legal citado precedentemente.
 - 3.2 La verificación del cumplimiento del contenido mínimo indicado en el literal A del Rubro VI del presente documento.
 - 3.3 La IPC deberá contener la información indispensable de las Inversiones de Bienes de Capital (CAPEX) y de los costos estimados de operación y mantenimiento que permitan verificar lo dispuesto en el artículo 25.1 del Decreto Supremo N° 127-2014-EF, pudiendo requerirse mayor información en caso se considere necesario.
 - 3.4 La verificación de la capacidad financiera del Proponente:
 - 3.4.1 Los indicadores financieros a evaluar para medir la capacidad financiera serán los siguientes:
 - Porcentaje de Deuda = Pasivo Neto / (Pasivo Neto + Patrimonio Neto)
 - Porcentaje de Patrimonio Neto = Patrimonio Neto / CAPEX de la IPC.

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Pasivo Neto corresponde al pasivo total menos la posición de efectivo.
- 3.4.2 La capacidad financiera será adecuada cuando el indicador Porcentaje de Deuda no sea mayor a 80% y si satisface alguno de los siguientes escenarios de evaluación:
- **Escenario de evaluación 1:** Cuando el indicador Porcentaje de Deuda sea menor o igual a 80% y mayor a 60%, el

Proponente deberá acreditar que su indicador Porcentaje de Patrimonio Neto es mayor o igual a 30%.

- **Escenario de evaluación 2:** Cuando el indicador Porcentaje de Deuda es menor o igual a 60%, el Proponente deberá acreditar que su indicador Porcentaje de Patrimonio Neto es mayor o igual a 15%.

- 3.4.3 Los indicadores financieros se evaluarán con la información contenida en los estados financieros auditados del último ejercicio disponible; debiendo incluirse adicionalmente el modelo de carta de presentación de información financiera contenida en el Anexo 05.
- 3.4.4 La capacidad financiera podrá acreditarse directamente, por uno o varios de los integrantes en caso de consorcio o a través de los estados financieros de alguna de sus empresas vinculadas. En dicho caso, se deberá adjuntar una carta de compromiso conforme al modelo del Anexo 06, firmada por su representante legal con facultades suficientes para ello, por la cual se comprometa a brindar los recursos financieros que sean requeridos por la IPC.
- 3.4.5 El indicador Porcentaje de Patrimonio Neto será evaluado en estricto orden de recepción en mesa de partes de PROINVERSION y se admitirán las propuestas siempre que el indicador Porcentaje de Patrimonio Neto sea mayor o igual a 30% o 15%, según sea el escenario de evaluación.

En el caso el Proponente de una IPC sea una sola persona jurídica

- 3.4.6 En el caso el Proponente de una IPC sea una sola persona jurídica, el indicador Porcentaje de Patrimonio Neto será determinado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Porcentaje de Patrimonio Neto} = \frac{\text{Patrimonio Neto}}{\sum_{i=1}^{i=n} (\text{CAPEX}_i \times PC_i)}$$

Donde:

- Patrimonio Neto: Corresponde al patrimonio neto del Proponente o de sus empresas vinculadas.
- i: Corresponde a cada una de las IPC presentadas por la misma persona jurídica en estricto orden de recepción en mesa de partes de PROINVERSION, donde “i=1” corresponde a la primera IPC presentada y “i=n” a la IPC en evaluación. Solo serán consideradas las IPCs presentadas durante los primeros cuarenta y cinco (45) días calendario de cada año.
- CAPEX_i: Corresponde al CAPEX de la IPC presentada en el orden “i”.
- PC_i: Participación en Consorcio, que corresponde al porcentaje de participación que tiene la persona jurídica proponente en la IPC presentada en el orden “i”. En los

casos de IPC presentadas individualmente el PC será de 100%.

En caso que el Proponente sea un consorcio.

- 3.4.7 El indicador Porcentaje de Deuda corresponderá al evaluado en el integrante con mayor porcentaje de participación en el consorcio. En caso más de un integrante tenga el mayor porcentaje de participación en el consorcio, los valores de Pasivo Neto y Patrimonio Neto para la evaluación del indicador Porcentaje de Deuda corresponderán a la suma de estos conceptos para dicho integrantes.

En caso que el Proponente sea un consorcio y el(los) integrante(s) con mayor porcentaje de participación en el consorcio acredite la capacidad financiera a través de los estados financieros de alguna(s) empresa(s) vinculada(s), los valores de Pasivo Neto y Patrimonio Neto para la evaluación del indicador Porcentaje de Deuda corresponderán a la suma de dichos conceptos en la(s) empresa(s) vinculada(s).

- 3.4.8 El indicador Porcentaje de Patrimonio Neto será determinado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Porcentaje de Patrimonio Neto} = \frac{\text{Patrimonio Neto del Proponente}}{\text{CAPEX}}$$

Donde:

- Patrimonio Neto del Proponente: Corresponderá a la suma del Patrimonio Neto Disponible de uno o varios de los integrantes del consorcio, quienes podrán acreditar la capacidad financiera directamente o a través de sus empresas vinculadas.
- CAPEX: Corresponde al CAPEX de la IPC presentada.

- 3.4.9 El Patrimonio Neto Disponible de cada integrante del consorcio que acredita la capacidad financiera será determinado mediante la siguiente expresión:

Patrimonio Neto Disponible para la IPC_n:

$$\text{Patrimonio Neto} \times \frac{\text{CAPEX}_n \times PC_n}{\sum_{i=1}^n (\text{CAPEX}_i \times PC_i)}$$

Donde:

- IPC_n: Corresponde a la n-ésima IPC presentada por el integrante del consorcio para la cual se evalúa el patrimonio neto disponible. El valor n-ésimo sigue el

orden de recepción en mesa de partes de PROINVERSION.

- Patrimonio Neto Disponible: Corresponde a una fracción del Patrimonio Neto del integrante que se asigna como disponible para acreditar la capacidad financiera de la IPC presentada. En caso se trate de la primera IPC presentada por el integrante y ésta se presente en consorcio, el Patrimonio Neto Disponible será equivalente a su Patrimonio Neto.
- Patrimonio Neto: Corresponde al patrimonio neto del integrante del consorcio que acredita la capacidad financiera para la IPC_n.
- i: Corresponde a cada una de las IPC presentadas por el integrante del consorcio en estricto orden de recepción en mesa de partes de PROINVERSION, donde “i=1” corresponde a la primera IPC presentada e “i=n” a la IPC en evaluación. Solo serán consideradas las IPCs presentadas durante los primeros cuarenta y cinco (45) días calendario de cada año.
- CAPEX_i: Corresponde al CAPEX de la IPC presentada en el orden “i”.
- CAPEX_n: Corresponde al CAPEX de la n-ésima IPC presentada.
- PC_i: Participación en Consorcio, que corresponde al porcentaje de participación que tiene el integrante del consorcio proponente de la IPC presentada en el orden “i”.
- PC_n: Corresponde al porcentaje de participación que tiene la persona jurídica en la n-ésima IPC presentada.

3.5 La verificación de la capacidad técnica del Proponente.

- 3.5.1 La capacidad técnica se mide a través de la presentación de por lo menos tres experiencias acreditadas en Proyectos Similares debiendo presentar en original o copia simple las acreditaciones correspondientes a las experiencias indicadas. Estos proyectos deben haber concluido su etapa constructiva o estar en etapa operativa.
- 3.5.2 El Proponente acreditará la capacidad técnica de dos maneras; A) experiencia propia, y tratándose de consorcio a través de uno o más de sus integrantes; o, B) experiencia de la empresa vinculada al Proponente o a alguno de sus integrantes, en caso de consorcio.
- 3.5.3 En caso se acredite la capacidad técnica a través de alguna empresa vinculada, se deberá adjuntar una carta de compromiso de medios de dicha empresa vinculada, conforme al modelo del Anexo 06, firmada por su representante legal con facultades suficientes para ello, por la cual se comprometa a brindar los recursos técnicos y humanos que sean requeridos por el proyecto.

- 3.5.4 La capacidad técnica será medida con en el cumplimiento de la experiencia constructiva, y también en el cumplimiento de la experiencia en operación y mantenimiento de la infraestructura pública, prestación del servicio público o del servicio vinculado a estos, de ser el caso.
- 3.6 La verificación de la existencia o no de otra IPC, que involucre la misma infraestructura pública y servicio público, que haya sido admitida a trámite y/o se encuentre en evaluación.
- 3.7 La verificación que la IPC no contiene un proyecto de inversión que coincida total o parcialmente con un proyecto que haya sido incorporado al Proceso de Promoción de la Inversión privada, ya sea en PROINVERSIÓN o en otro Organismo Promotor de la Inversión Privada.
De existir el mismo proyecto con Plan de Promoción, se debe verificar si ha transcurrido 240 días sin convocar a concurso o licitación.
- 3.8 El plazo máximo que tiene la JPP para la presentación del informe técnico es de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha en que se haya requerido el mismo por la DPI.
- 3.9 Si el informe técnico contiene observaciones a la IPC, la DPI notificará dichas observaciones al Proponente, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de recibido dicho informe. En dicho caso:
- 3.9.1 El Proponente podrá levantar las observaciones durante el Periodo de Subsanación.
 - 3.9.2 Si el Proponente no levanta las observaciones se entenderá por no presentada y se devolverá al Proponente la IPC y sus anexos, sin tener que elevar un Resumen Ejecutivo e informes al Comité de PROINVERSION.
 - 3.9.3 Si el Proponente levanta las observaciones, la DPI solicitará el informe legal y el informe técnico que corresponda; los cuales serán emitidos dentro del plazo de tres (3) y cuatro (4) días hábiles, respectivamente. Al término de dicho plazo la JPP remitirá un nuevo informe técnico a la DPI.
- 3.10 Si el informe técnico indica que no se trata de un proyecto que contemple infraestructura pública, servicio público y/o servicios vinculados a éstos que requiera brindar el Estado, o materia de investigación aplicada y/o innovación tecnológica que sea competencia del Estado, no se trate de una APP, o determina que existe una iniciativa pública en marcha o que el Proponente no cuenta con la capacidad financiera o técnica, la JPP:
- 3.10.1 Elabora un Resumen Ejecutivo (RE) para el Comité Especial de PROINVERSIÓN con los informes necesarios para proceder al rechazo y devolución de la IPC.
 - 3.10.2 Remite el RE a la DPI para que lo eleve al Comité Especial de PROINVERSIÓN.
 - 3.10.3 Con el acuerdo del Comité Especial de PROINVERSIÓN, la DPI devolverá al Proponente la IPC y sus anexos.
- 3.11 Si el informe técnico propone la Admisión a Trámite de la Iniciativa Privada, la JPP:

- 3.11.1 Elabora el Resumen Ejecutivo (RE) para el Comité Especial de PROINVERSIÓN con los informes necesarios para proceder con la evaluación de la admisión a trámite de la IPC.
 - 3.11.2 Remite el RE a la DPI para que lo eleve al Comité Especial de PROINVERSIÓN.
- 3.12 El Comité Especial de PROINVERSIÓN tiene un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de presentación de la IPC, más tres (3) días hábiles para notificar al Proponente si la IPC ha sido admitida a trámite.

C. Remisión de la Iniciativa Privada a las entidades

1. Una vez culminada la etapa de Admisión a Trámite, la JPP:
 - 1.1 Elaborará la documentación necesaria para que la DPI remita, en un mismo momento, todas las Iniciativas Privadas Cofinanciadas a cada una de las entidades que deben opinar sobre la relevancia y prioridad de la IPC.
 - 1.2 Remitirá a la DPI un informe sobre el proceso de admisión a trámite, en el cual deberá indicar el número de IPCs presentadas, rechazadas, admitidas y un análisis de las IPCs presentadas por sector.

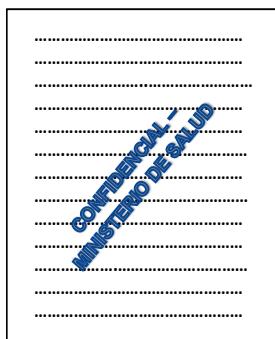
Anexo 01: Protocolo de confidencialidad

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1012 modificado por la Ley 30167, PROINVERSIÓN deberá mantener el carácter confidencial y reservado de las IPC que se presenten, bajo responsabilidad. Esta obligación se extiende a las Entidades Públicas, funcionarios públicos, asesores, consultores o cualquier otra persona que por su cargo, función o servicio tomen conocimiento de la presentación y contenido de la iniciativa privada cofinanciada.

Este anexo presenta un protocolo de confidencialidad para asegurar el cumplimiento de la referida disposición en los procesos de admisión a trámite y declaración de relevancia y prioridad de las iniciativas privadas cofinanciadas.

a. Envío de comunicaciones

Todas las comunicaciones generadas en el marco de los procesos de admisión a trámite y declaración de relevancia y prioridad deberán ser enviadas en sobre cerrado, que deberá contener el sello de “CONFIDENCIAL” en algún lugar visible. Las páginas de todos los documentos que se encuentren dentro del sobre deberán llevar en sello de agua el aviso de “CONFIDENCIAL” y el nombre de la entidad a la cual se dirige el documento, de conformidad con el siguiente ejemplo:



En el caso de documentos en disco compacto, en la tapa del disco deberá ponerse el aviso de confidencialidad. Así mismo, todos los documentos contenidos en el disco compacto deberán encontrarse en formato PDF con el aviso de “CONFIDENCIAL” y el nombre de la entidad a la que se dirige el documento en sello de agua.

b. Notificación de confidencialidad

Todos los oficios mediante los cuales se dirigen las comunicaciones entre PROINVERSION y las entidades, así como las comunicaciones entre las entidades con el Ministerio de Economía y Finanzas deberán incluir el siguiente párrafo al final del oficio:

“Finalmente, cabe recordar que en virtud de lo establecido en el numeral 14.5 del artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1012, las Iniciativas Privadas tienen carácter confidencial y reservado hasta que las mismas, de ser el caso, sean declaradas de interés, bajo responsabilidad de los funcionarios que por su cargo o función tomen conocimiento de ésta”.

c. Registro de funcionarios que utilizan la información

La Jefatura de Portafolio de Proyectos de Inversión Pública de PROINVERSIÓN solicitará a las entidades que hayan recibido la IPC, una relación de los funcionarios que podrán tener acceso a las mismas, conforme al formato detallado a continuación:

N.	Nombre del funcionario	DNI	Entidad	Cargo	Razón por la que tuvo acceso a la información	Número de oficio mediante el cual se le remitió la información
1						
2						
3						
....						

d. Sobre la información divulgada por el Proponente o sus asesores

PROINVERSIÓN no será responsable de la confidencialidad de la información que es directamente revelada por el Proponente o sus asesores.

e. Iniciativas Privadas no admitidas a trámite

La obligación de confidencialidad se aplica incluso para aquellas IPC no admitidas a trámite y para aquellas que no sean declaradas de relevancia y prioridad. El único momento en que se levanta la confidencialidad es luego de la declaración de interés del proyecto por parte de PROINVERSION.

Anexo 02: Presentación de documentación de Iniciativas Privadas Cofinanciadas ante PROINVERSION

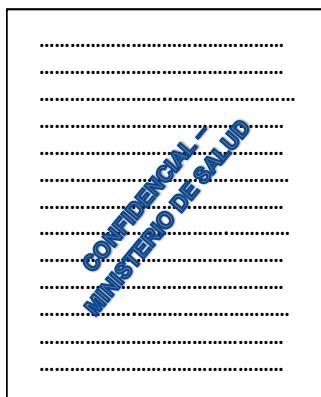
A continuación se detalla la forma de presentación de la documentación de las Iniciativas Privadas Cofinanciadas (IPC) presentadas ante PROINVERSION en el marco del D.S. N°127-2014-EF.

Mediante copia física y disco compacto

Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Para los archivos en físico

- El número de copias que se deberán presentar se determinará utilizando los siguientes criterios:
 - o Dos (2) copias para PROINVERSION
 - o Una (1) copia para el sector competente (de involucrar más de un sector será una copia por cada sector)
 - o En caso que la entidad competente sea uno o varios gobiernos sub-nacionales (regional o local): Una (1) copia por cada gobierno sub-nacional.
- En la carátula de cada una de las copias se deberá indicar la entidad a la que corresponde la copia.
- Cada una de las copias deberá tener como sello de agua el aviso de "CONFIDENCIAL" seguido del nombre de la entidad a la que está dirigida la copia, de la manera que se ilustra a continuación:



- Las copias se deberán presentar en hojas formato A4 a doble cara. En caso de presentarse planos o información que requiera de un formato más grande se podrá utilizar el formato A3.
- Las hojas deberán estar presentadas en archivadores de tapa dura.
- En caso PROINVERSION lo considere necesario, se podrá solicitar al Proponente de la IPC el envío de copias físicas adicionales.

Para los archivos en disco compacto

- Además de los archivos en físico se presentará un (1) disco compacto con la versión digital de los archivos presentados en físico.
- Absolutamente todos los archivos contenidos en el disco compacto deberán estar en formato PDF no modificable.
- Todos los archivos en PDF deberán tener como sello de agua el aviso de “CONFIDENCIAL”.

Anexo 03 – Resumen ejecutivo de la IPC

El Proponente deberá presentar un resumen ejecutivo de la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) conforme al presente formato. Toda la información consignada debe poder ser verificada en la documentación presentada en la IPC. La suscripción de este resumen tiene carácter de declaración jurada.

El contenido del resumen ejecutivo será el siguiente:

1. Información del titular de la IPC

Indicar generales de Ley de la empresa o consorcio Proponente de la IPC. Incluir generales de Ley de representante o representantes legales. Adicionalmente, detallar información de persona de contacto siguiendo el siguiente formato:

Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

En caso de consorcio indicar participación de cada empresa conforme al siguiente formato:

Cuadro 1: Participantes del Consorcio

Empresa	Participación (%)	Acredita capacidad financiera (Sí / No)	Acredita capacidad técnica (Sí / No)
Empresa 1			
Empresa 2			
...			
Empresa "n"			
TOTAL	100%		

2. Descripción de la iniciativa

Indicar la siguiente información:

- Nombre del proyecto
- Breve descripción del proyecto (máximo 100 palabras)
- Modalidad de contratación propuesta
- Plazo contractual propuesto
- Ámbito de influencia del proyecto
- Objetivos del proyecto (máximo 100 palabras, preferible en formato de "bullets")
- Beneficios sociales del proyecto (máximo 100 palabras, preferible en formato de "bullets")
- Razones por las cuales se escoge el proyecto (máximo 100 palabras, preferible en formato de "bullets")
- Sustento de la importancia y consistencia del proyecto con los objetivos estratégicos de las entidades (máximo 100 palabras)

3. Costo total del proyecto

Indicar el costo total del proyecto detallando los costos de inversión (CAPEX) y costos de operación y mantenimiento (OPEX).

4. Cronograma de ejecución de inversión y de requerimiento de recursos públicos

Para la elaboración del cronograma de ejecución de inversiones, para el caso de proyectos que seguirán la normativa del SNIP deberá tener en cuenta:

- Plazo previsto de elaboración de estudios: Tiempo comprendido desde que la Unidad Formuladora de PROINVERSION le envía formalmente los Contenidos Mínimos Específicos para la elaboración de los estudios de preinversión hasta que culmina dichos estudios. En este plazo considere cincuenta (50) días hábiles adicionales, que es el periodo de evaluación concurrente.
- Plazo para la Firma del Contrato: Considere 10 meses desde el final del periodo anterior.
- Periodo pre-constructivo: Tiempo comprendido desde la firma del contrato hasta el inicio de la construcción de las obras. Este tiempo debe comprender la elaboración de estudios definitivos de ingeniería, tiempo de aprobación de EIA, licencias, y tiempo de cierre financiero.
- Periodo constructivo: Tiempo comprendido desde el inicio de las obras hasta la prestación del servicio.

Para la elaboración del cronograma de ejecución de inversiones, para el caso de proyectos que no necesitan seguir la normativa del SNIP pero que comprenderá la ejecución de obras, deberá tener en cuenta:

- Plazo previsto de elaboración de estudios: Tiempo comprendido desde que PROINVERSION envía formalmente al Proponente la cantidad y tipo de estudios de preinversión para el proyecto.
- Plazo para la Firma del Contrato: Considere 10 meses.
- Periodo pre-constructivo: Tiempo comprendido desde la firma del contrato hasta el inicio de la construcción de las obras. Este tiempo debe comprender la elaboración de estudios definitivos de ingeniería, tiempo de aprobación de EIA, licencias, y tiempo de cierre financiero.
- Periodo constructivo: Tiempo comprendido desde el inicio de las obras hasta la prestación del servicio -.

Para la elaboración del cronograma de ejecución de inversiones, para el caso de proyectos de innovación tecnológica o investigación aplicada, deberá tener en cuenta:

- Plazo previsto hasta la Firma del Contrato: Considere 12 meses.

El resumen ejecutivo deberá contener la información que sea pertinente conforme a los siguientes formatos:

Cuadro 2: Cronograma de ejecución de inversión

Inversión (S/.MM)	Años					
	1	2	3	4	...	N

Cuadro 3: Cronograma de requerimiento de recursos públicos¹

¹ La información contenida en este formato es una propuesta inicial no vinculante sujeta a cambios en las fases posteriores del proceso.

	Años					
	1	2	3	4	...	N
Pago por obras (PPO) (S/. MM)						
Retribución por inversiones (RPI) (S/.MM)						
Retribución por mantenimiento y operación (RPMO) (S/.MM)						
Otros						
Total (S/.MM)						

Cuadro 4: Cronograma de requerimiento de garantías

	Años					
	1	2	3	4	...	N
Ingreso Mínimo Anual Garantizado (IMAG) (S/.MM)						

Anexo 04: Propuesta de distribución de riesgos del proyecto

Presentar la propuesta de distribución del riesgo conforme al siguiente formato (información presentada a manera de ejemplo):

Cuadro 5: Propuesta de distribución de riesgos²

Riesgo	Asignación	Comentarios	Estrategia de Mitigación (*)
Riesgos en la Etapa Previa a la Construcción			
Esta etapa comprende el periodo de tiempo que transcurrirá desde la suscripción del Contrato de APP hasta el inicio efectivo de la Construcción y desarrollo de las Obras.			
Durante esta etapa se deberán cumplir determinadas obligaciones tanto de cargo del Estado como del Proponente; a modo de ejemplo podemos hacer referencia a la entrega de los Bienes de la Concesión, entre otros.			
1. Riesgos relacionados a la obtención de Permisos y Licencias			
2. Riesgos asociados al Diseño			
3. Riesgos Interferencias (Redes y Servicios)			
4. Riesgo relacionados al financiamiento Existe los riesgos que: - El proyecto tenga dificultades para obtener el financiamiento requerido; y - que los términos y condiciones a la que se obtenga el financiamiento para el Proyecto difieran en los asumidos para la preparación de la oferta; - que la base de referencia de las tasas de interés se incremente comprometiendo la capacidad del proyecto de cumplir			

² La información contenida en este formato es una propuesta inicial no vinculante sujeta a cambios en las fases posteriores del proceso.

<p>con sus obligaciones bajo los contratos de financiamiento;</p> <ul style="list-style-type: none"> - que el plazo para cerrar el financiamiento sea mayor al previsto. 			
Riesgos en la Etapa de Construcción			
5. Riesgos de Sobrecostos (Capex)			
6. Inversiones Adicionales			
7. Riesgos asociados a Retrasos de construcción/ puesta en funcionamiento			
8. Riesgos de sobrecostos por Obras adicionales solicitadas por el Estado			
9. Riesgos asociados al incumplimiento de Especificaciones Técnicas			
10. Riesgos asociados a Expropiaciones / liberación de terrenos			
11. Riesgo ambiental y de obtención de licencias, permisos Existe el riesgo que el proyecto no pueda comenzar la construcción y/o las operaciones debido a la imposibilidad de obtener los permisos/licencias requeridos por las autoridades regulatorias y ambientales.			
12. Riesgo de obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) Existe el riesgo que el proyecto no pueda			

comenzar la construcción y/o las operaciones debido a que se encuentren restos arqueológicos de magnitud en el área de la Concesión.			
13.Riesgo Geológico			
Riesgos durante la etapa de operación			
14.Riesgo de Ingresos			
15.Riesgo de Operación			
16.Riesgo de Incremento de Costos de Operación			
17.Riesgos de Incrementos de Costos de Mantenimiento Rutinario y Mantenimiento Mayor/Reposicións			
18.Riesgo de incremento en reinversiones o nuevas inversiones.			
19.Riesgo cambiario			
20.Riesgo político o soberano			

(*) Para riesgos asignados al privado o riesgos compartidos

Anexo 05: Modelo de carta de presentación de información financiera

Lima, de de 20...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Proponente :

Ref.: Iniciativa Privada Cofinanciada denominada
“.....”.

Por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica.

I. CAPEX DEL PROYECTO

CAPEX DEL PROYECTO	US\$ []
--------------------	--------	---

II. PASIVO NETO Y PATRIMONIO NETO DEL PROPONENTE

PASIVO NETO	US\$ []*
-------------	--------	----

PATRIMONIO NETO	US\$ []*
-----------------	--------	----

* El monto total que se coloque en esta Tabla deberá ser el mismo que aparezca en la Tabla A.

A. Pasivo Neto y Patrimonio Neto:

Accionista, Vinculada o integrante	Nota 1	US\$ Pasivo Total (Nota 2)	US\$ Efectivo (Nota 2)	US\$ Patrimonio Neto (Nota 2)
TOTAL (Llevar este total a la Sección II)				US\$

Nota 1: Marque una “X” si la información corresponde a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección C.

Nota 2: En caso que la información sea en moneda diferente a US\$; se utilizará la Tabla B.

B. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.

Accionista, integrante o Empresa Vinculada	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)
Pasivo Total			
Efectivo			
Patrimonio Neto			

Nota: La tasa de cambio a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de los estados financieros presentados.

C. Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Integrante del Postor y su respectiva empresa Vinculada.

En caso de que la cifra de un accionista o Integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor:

D. Incluir Carta de Empresa Vinculada (Anexo 06)

III. IPC presentadas a la fecha

Nota: Para efectos informativos completar el siguiente cuadro con información de cada IPC previamente presentada, en el estricto orden de recepción de mesa de partes de PROINVERSIÓN, por el proponente o los integrantes que acreditan la capacidad financiera.

Integrante: _____

HTD	Fecha	CAPEX _i	PC _i

(Nota: Repetir tantos cuadros como integrantes del Proponente acrediten la capacidad financiera)

Donde:

- HTD: Corresponde al número de HTD de recepción generado por la mesa de partes de Proinversion de la IPC previamente presentada por el Integrante. La información deberá ser presentada en orden cronológico.
- CAPEX_i: Corresponde al CAPEX de la IPC presentada por el Integrante en el orden “i”.
- PC_i: Participación en Consorcio, que corresponde al porcentaje de participación que tiene el Integrante en el consorcio proponente de la IPC presentada en el orden “i”.

Anexo 06: Modelo de Carta de Empresa Vinculada

Lugar y fecha:, de de 20...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente y en calidad de representante legal de (Nombre de la Empresa Vinculada)..... señalamos tener conocimiento que la empresa (Nombre del Proponente de la IPC)ha presentado una iniciativa privada cofinanciada a vuestra entidad en la cual incluye nuestros estados financieros con la finalidad de acreditar su capacidad financiera.

Al respecto, nuestra representada se compromete a brindar (*incorporar según sea el caso: los recursos humanos, técnicos y/o financieros*) que sean requeridos por el proyecto en caso la IPC sea declarada de relevancia y prioridad y en adelante.

Sin otro particular,

Atentamente,

.....

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa Vinculada

Anexo 07: Modelo de Carta de Presentación de Información Técnica

PROONENTE:

Cuadro 1: Experiencia en proyectos Similares

N.	Nombre del proyecto	Tipo de contrato (construcción, concesión, contrato de gerencia, etc.)	Breve descripción (máximo 100 palabras)	Cliente	Fecha de inicio de contrato	Fecha de fin de contrato	De tratarse de un consorcio indicar empresas integrantes	Monto del contrato	Ubicación del proyecto	N. de folio donde se encuentra la acreditación.
1										
2										
3										

Cuadro 2: Experiencia en proyectos en general

N.	Nombre del proyecto	Tipo de contrato (construcción, concesión, contrato de gerencia, etc.)	Breve descripción (máximo 100 palabras)	Cliente	Fecha de inicio de contrato	Fecha de fin de contrato	De tratarse de un consorcio indicar empresas integrantes	Monto del contrato	Ubicación del proyecto	N. de folio donde se encuentra la acreditación.
1										
2										
3										

Nombre: Representante Legal del
Proponente

Firma: Representante Legal del
Proponente

Nota: La experiencia en “proyectos similares” comprende proyectos desarrollados en el mismo sector de la IPC propuesta, tanto en construcción, como en operación de servicios. La experiencia en proyectos “en general” puede comprender construcción de infraestructura y operación de servicios en todos los sectores.

Anexo 08: Declaración Jurada del Proponente

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que:

- SI NO se han utilizado proyectos de inversión pública registrados en el Banco de Proyectos declarados viables conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión pública.

En caso sea afirmativo el punto anterior, indicar el/los código(s) SNIP:

Lugar y fecha: , de de 20...

.....
Proponente

Nombre:
Representante Legal del Proponente

Firma:
Representante Legal del Proponente

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)